

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de octubre de 2018, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la precitada Norma Foral y 70.2 de la LRBRL, se publican íntegramente los textos de las modificaciones:

“6.2 Servicios deportivos.

6.2.2. Tarifas.

Gimnasia de mantenimiento, pilates, aerobio, zumba, gap o cualquier otra actividad que se realice y no tenga tarifa especial:

Personas empadronadas: 41 euros/trimestre.

Personas no empadronadas: 46 euros/trimestre.

Bailes de salón:

Personas empadronadas: 30 euros/trimestre.

Personas no empadronadas: 33 euros/trimestre.”

6.3. Piscinas.

6.3.3. Normas de aplicación.

j) Para poder acceder a las tarifas de empadronados, es necesario estar empadronado en el municipio con anterioridad al 1 de junio del año en curso.”

Santa Cruz de Campezo, 3 de diciembre de 2018

La Alcaldesa

IBERNALO BASTERRA TXASKO